

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, con fecha 30 de julio de 2025, de **Orden APA/819/2025, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro de la Intervención Sectorial Apícola, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.**

Objeto

Tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la colaboración con organismos especializados con vistas a la aplicación de programas de investigación en el sector de la apicultura y los productos apícolas, a través de la financiación de proyectos de investigación aplicada en dicho sector apícola y sus productos, en desarrollo de las medidas de cooperación con organismos especializados para la creación de programas de investigación aplicada en dicho sector, en el marco de su normativa específica.

La finalidad última de las presentes ayudas es mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en nuestro país, aumentando la competitividad del sector, a través de la consecución de dicha intervención en el sector.

Beneficiarios

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente

a) Las siguientes entidades asociativas, en adelante «entidad productora»:

- 1.º Las cooperativas agrarias constituidas de acuerdo con la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, o con la normativa autonómica en materia de cooperativas.
- 2.º Las Sociedades Agrarias de Transformación
- 3.º Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria reconocidas en el sector
- 4.º Las agrupaciones de cualquiera de las citadas entidades,

b) Los organismos y equipos de investigación especializados, en adelante «agente realizador», que procedan a la aplicación de programas de investigación en el sector de la apicultura y los productos apícolas. Podrán ser agentes realizadores:

- 1.º Centros públicos de I+D: Las universidades públicas, los organismos públicos de investigación, los centros de I+D
- 2.º Centros privados de I+D sin ánimo de lucro: las universidades y entidades privadas sin ánimo de lucro,
- 3.º Centros tecnológicos: Los centros de innovación y tecnología.

Cuantía máxima de la ayuda.

1. Los gastos subvencionables correspondientes a estas ayudas serán del 100 % del coste subvencionable del proyecto.

2. La cuantía máxima de la ayuda no superará la cantidad de 300.000 euros por proyecto subvencionable y convocatoria en el caso de proyectos plurianuales de tres años de duración, 200.000 euros en el caso de dos años, o de 100.000 euros en el caso de los proyectos con un año de duración, salvo que la dotación presupuestaria permitiese la aprobación de proyectos por un presupuesto superior.

Plazo de presentación

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de veinte días, contado desde el día en que surta efectos la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que la convocatoria fije uno superior.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en:

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/30/pdfs/BOE-A-2025-15821.pdf>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.